

**Distrito Escolar Unificado de Soledad  
UCP Procedimientos y Pólizas de la Mesa Directiva**

2019-2020

---

*Distrito Escolar Unificado de soledad*  
1261 Metz camino  
Soledad, CA 93960  
(831) 678-3950

Procedimientos y políticas de la UCP  
adoptado por nuestra Junta de Directiva  
el 10 de enero de 2018

---

### **Procedimientos de quejas uniformes (UCP)**

Este documento contiene las reglas e instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una queja de procedimientos uniformes de quejas (UCP) con respecto a una supuesta violación por *Distrito Escolar Unificado de soledad* de federales o las leyes estatales o reglamentos de programas educativos, incluyendo incumplimiento con las leyes relativas a tarifas de estudiante y nuestra **Plan de rendición de cuentas y Control local (LCAP)**.

Este documento presenta información sobre cómo procesamos UCP denuncias de particulares o actividades que están sujetas a la UCP.

Una queja de la UCP es una declaración escrita y firmada por el demandante alegando una violación de leyes federales o estatales o regulaciones, que incluyen una denuncia de discriminación ilegal, acoso, intimidación, acoso o cobrar comisiones de alumnos para participación en una actividad educativa o incumplimiento con los requisitos de la LCAP. Demandante es cualquier persona, incluyendo el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización que presenta una denuncia por violación de federal o las leyes estatales o reglamentos, incluyendo las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación, acoso y no cumplir con las leyes relativas a honorarios del estudiante o incumplimiento con los requisitos de la LCAP. Si el demandante es incapaz de poner la queja por escrito, debido a una discapacidad o analfabetismo, vamos asistir al demandante en la presentación de la queja.

#### **Las responsabilidades de la *Distrito Escolar Unificado de soledad***

Tenemos la responsabilidad primaria de garantizar el cumplimiento de las leyes federales, estatales y reglamentos.

Debemos investigar y tratar de resolver, conforme a nuestro proceso UCP, quejas alegando incumplimiento de estado aplicable y leyes federales y reglamentos incluyendo pero no limitado a, las denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación , o intimidación o incumplimiento de las leyes relativas a los programas y actividades ejecutadas por el *Distrito Escolar Unificado de Soledad* que están sujetas a la UCP.

El *Distrito Escolar Unificado de soledad* desarrolló el proceso de los procedimientos de quejas uniformes (UCP) con las políticas y procedimientos adoptados por la Junta de la meza directiva. Programas y actividades objeto de la UCP son:

**Distrito Escolar Unificado de Soledad**  
**UCP Procedimientos y Pólizas de la Mesa Directiva**

2019-2020

Educación de adultos	Ayuda de impacto económico
Educación después de la escuela y seguridad	Educación de los Alumnos de Crianza Temporal, Alumnos que Están sin Hogar y Ex Alumnos de Tribunal de Menores Ahora Inscritos en un Distrito Escolar
Formación Profesional Agrícola	Programas de aprendices del inglés
Centros de Educación de Indio Americano y las Evaluaciones de Programa de Educación Preescolar	Ley cada estudiante tiene éxito / No Child Left Behind (Títulos I-VII)
Educación Bilingüe	Control Local y Planes de Rendición de Cuentas (LCAP)
California entre asistencia y programas de revisión para los profesores	Educación Migrante
Carrera formación técnicos y técnica; Carrera técnica; Formación técnica	Minutos Instructivos de Educación Física (para los grados uno a seis)
Enseñanza Técnica de Carreras	Cuotas de Alumnos
Desarrollo y Cuidado Infantil	Acomodaciones Razonables para una Pupila Lactante
Nutrición Infantil	Programas y Centros de Trabajo Regionales
Educación Compensatoria	Planes de Seguridad Escolar
Ayuda Categórica Consolidada	Educación Especial
Períodos de Curso sin Contenido Educativo (para los grados nueve al doce)	Preescolar Estatal
	Educación de Prevención del Consumo de Tabaco

Las siguientes quejas se someterán a otras agencias para la resolución adecuada y no están sujetos a nuestro proceso UCP establecido en este documento a menos que estos procedimientos son aplicables por separados acuerdos interinstitucionales:

1. Las denuncias de maltrato infantil se someterá a Condado Departamento de servicios sociales (DSS), División de servicios de protección o agencia de policía correspondiente.
2. Quejas acerca de salud y seguridad de un programa de desarrollo del niño se someterán al Departamento de Servicios Sociales para las instalaciones con licencia y el administrador regional apropiado de desarrollo del niño para servicios exentos de licencia.
3. Discriminación en el empleo, hostigamiento, intimidación o quejas de bullying se enviarán al Departamento de estado de empleo justo y vivienda (DFEH).
4. Las denuncias de fraude se someterá a la Legal, auditorías y cumplimiento de rama en el Departamento de Educación de California (CDE).

Cuotas de alumnos son cuotas, depósitos u otro tipo de cargas impuestas a los alumnos, o padres o tutores de un alumno en violación de los códigos de estado y las disposiciones constitucionales que requieren las actividades educativas que se proporcionará gratuitamente a

**Distrito Escolar Unificado de Soledad**  
**UCP Procedimientos y Pólizas de la Mesa Directiva**

2019-2020

---

todos los alumnos sin respecto a su capacidad o la voluntad para pagar o solicitar exenciones especiales de las familias. Actividades educativas son ofrecidas por una escuela, distrito escolar, escuela u Oficina del Condado de la educación que constituyen una parte fundamental de la educación, incluyendo, pero no limitado a, actividades curriculares y extracurriculares.

Una cuota del alumno incluye, pero no se limita a lo siguiente:

1. Una cuota a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como una condición para la participación en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es obligatoria o electiva, o sea por crédito.
2. Un depósito de seguridad u otro pago, que un alumno necesita hacer para obtener una cerradura, armario, libro, aparato de clase, instrumentos musicales, ropa, otros materiales o equipo.
3. Una compra que un alumno necesita hacer para obtener materiales, suministros, equipos o ropa asociada a una actividad educativa.

El LCAP es un componente importante de la Local Control financiación fórmula (LCFF), el sistema de finanzas escuela revisado había revisado cómo California financia las escuelas K-12. En la LCFF estamos obligados a preparar un LCAP, que describe cómo pretendemos cumplir con metas anuales para nuestros alumnos, con actividades específicas para atender el estado y prioridades locales de conformidad con el código de Educación de California (EC) § 52060(d).

Aseguramos la difusión de una notificación anual por escrito de nuestros procedimientos de queja para todos los estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, miembros de Comité Consultivo escuela y distrito, escuela privada funcionarios o representantes y otros interesados que incluye información sobre las denuncias sobre discriminación, acoso, intimidación o acoso.

Nuestro aviso anual UCP también incluirá información sobre los requisitos de CE §§ 49010 por 49013 relativas a cuotas de alumno y obtener información sobre los requisitos de CE § 52075 relacionados con LCAP.

Nombre o título: Marilyn Cline, Executive Director of Human Resources

Oficina o Unidad: Oficina del Distrito Escolar

Dirección: 1261 Metz Road, Soledad, CA 93960

Teléfono: (831)678-3950 Correo electrónico: mcline@soledad.k12.ca.us

La persona u oficina responsable de cumplimiento de normas e investigaciones está bien informado sobre las leyes y programas asignados a investigar.

El Distrito Escolar Unificado de Soledad investigará todas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegida identificadas en EC §§ 200 y 220 código de gobierno (CG) § sección 11135, incluyendo cualquier características de

**Distrito Escolar Unificado de Soledad**  
**UCP Procedimientos y Pólizas de la Mesa Directiva**

2019-2020

---

establecidos en el Código Penal sea real o percibido(PC) § 422.55 o en la base o asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de estas reales o percibidas características en cualquier programa o actividad llevamos a cabo, que es financiado directamente por, o recibe o se beneficia de cualquier ayuda financiera del estado.

Discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying quejas se presentará no más tarde de seis meses a partir de la fecha de la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o bullying ocurrió, o seis meses a partir de la fecha el demandante obtuvo conocimiento de los supuesto hechos de discriminación, hostigamiento, intimidación o bullying.

Toda queja es protegida de represalias.

Le aconsejamos quejas del derecho de perseguir remedios del derecho civil bajo discriminación del estado o federal, acoso, intimidación o acoso leyes.

Si el Distrito Escolar Unificado de Soledad encuentra mérito en una queja con respecto a cuotas de alumnos, control local y rendición de cuentas planes (LCAP), Educación de los alumnos de crianza temporal, alumnos que están sin hogar y ex alumnos de tribunal de menores ya inscritos en nuestro distrito escolar, acomodaciones razonables para una pupila de lactancia, períodos de curso sin contenido educativo (grados nueve al doce) y minutos de instrucción de educación física (grados uno a ocho), aportaremos un remedio. En el caso de quejas con respecto a períodos de curso sin contenido educativo, adaptaciones razonables para una pupila de lactancia y educación de los alumnos de crianza temporal, alumnos que están sin hogar y ex alumnos de tribunal de menores ahora matriculado en nuestro distrito escolar, el remedio se vaya a el alumno afectado. En el caso de quejas con respecto a cuotas de alumnos, minutos de instrucción de educación física y LCAP, el remedio será para ir todos los alumnos y los padres o tutore afectados.

Puede presentar una queja de cuotas de alumno con el director de una escuela o nuestro Superintendente o su designado.

Una queja de cuotas de alumno o una queja de LCAP puede presentarse anónimamente si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a la evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento.

Una queja de cuotas de alumno se debe presentar no más tarde de un año desde la fecha en que la presunta violación ocurrió.

Nos aseguramos que se intento de buena fe a participar en los esfuerzos razonables para identificar y reembolsar completamente a todos los alumnos, los padres y tutores que pagaron una cuota de alumno dentro de un año antes de la presentación de la queja.

Ofrecemos una oportunidad para que los denunciantes y/o representantes presenten evidencia o información.

Denegacion del denunciante a proporcionar al investigador documentos u otras pruebas relacionadas con las alegaciones en la queja, o de lo contrario no o se niegan a cooperar en la

**Distrito Escolar Unificado de Soledad**  
**UCP Procedimientos y Pólizas de la Mesa Directiva**

2019-2020

---

investigación o participar en otras obstrucciones de la investigación, pueden resultar en despido de la queja por falta de evidencia que apoye las alegaciones.

Denegación por el Distrito Escolar Unificado de Soledad a proporcionar al investigador el acceso a registros y otra información relacionada con la denuncia en la demanda, o de lo contrario se niegan a cooperar en la investigación o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en una conclusión basada en la evidencia recogida que una violación ha ocurrido y puede resultar en la imposición de una medida correctiva a favor de la demandante.

La denuncia será investigada y un informe escrito con una toma se emitirá al demandante por nosotros dentro de 60 días desde la fecha de la recepción de la queja, a menos que el demandante se compromete por escrito a una extensión de tiempo.

Este reporte tendrá que contener los siguientes elementos:

- i. Los resultados de hecho basados en la evidencia reunida.
- ii. Conclusión de la ley.
- iii. Disposición de la queja.
- iv. El fundamento de esa disposición.
- v. Acciones correctivas, si son garantizadas.
- vi. Aviso de la queja del Derecho a apelar la decisión del CDE de.
- vii. Procedures to be followed for initiating an appeal to CDE.

Una apelación es una solicitud por escrito a un nivel más alto que el nivel original de la revisión por la parte agraviada solicitando reconsideración o una nueva investigación de la decisión del órgano contratante inferior.

Un demandante puede apelar nuestra decisión de una queja de la UCP sobre todo especificado federal y programas educativos estatales conforme a la UCP.

Para apelar una decisión de queja UCP el demandante debe presentar una apelación por escrito dentro de 15 días de recibir la decisión de CDE. Este llamamiento al CDE debe explicar completamente la base de la apelación, indicando cómo los hechos de nuestra decisión están incorrectos o está mal aplicada la ley.

Además, la apelación se enviará a CDE con: (1) una copia de la denuncia local original; y (2) una copia de la decisión de la queja original presentada localmente.

---

Federal and State laws cited:

20 *United States Code (USC)* § 6301 et seq.

34 *Code of Federal Regulations (CFR)* §§ 299.11 & 300.510-511

*California Education Code (EC)* §§ 200, 220, 222, 234.1-234.5, 262.3, 8200-8493, 8500-8538, 32280-32289; 33380-33384, 35186, 44500, 47606-47606.5, 47607.3, 48645.5, 48853, 48853.5, 48985, 49010-49013, 49069.5, 49490-49570, 51210, 51223, 51225.1, 51225.2, 51228.1-51228.3, 52059, 52060-52075, 52160, 52300-52480, 52500-52616.4, 54440-54445, 56000-56865, 59000-59300, 64000 (a)

**Distrito Escolar Unificado de Soledad  
UCP Procedimientos y Pólizas de la Mesa Directiva**

2019-2020

---

California *Government Code* (GC) § 11135

California *Health and Safety Code* (HSC) § 104420

California *Penal Code* (PC) § 422.55

California *Welfare and Institutions Code* (WIC) §§ 300, 309, 602

California *Code of Regulations Title 5* (5 CCR) §§ 4600-4687